



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.694 / 2011.

ZAPALLAR, 5 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1685/2011 de fecha 4 de Mayo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lizy Rodríguez Yañez.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña LIZY RODRIGUEZ YAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chilena, Psicóloga, domiciliada para estos efectos en [] para que realice la función de: "18 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), ENCARGADA PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE BAJO RENDIMIENTO Y/O CON DIFICULTADES COGNITIVAS, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA".

2° El presente contrato será desde el 2 de Mayo de 2011 y hasta el 28 de Febrero del año 2012.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones, la suma mensual bruta de \$ 280.638.- (doscientos ochenta mil seiscientos treinta y ocho pesos).

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



**ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)**



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)**

C: EDUCACIÓN 2011 / Personal No Docente / DA 1694.2011 Lizy Rodríguez Yañez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTE / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.